



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DEL PERÚ Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

El grupo Parlamentario Podemos Perú, a propuesta de la Congresista de la República que suscribe Heidy Juárez Calle, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGISLATIVA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y PREVISIONAL DE LOS BOMBEROS DEL PERÚ Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1. – Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Fondo Nacional para el Fortalecimiento Operativo logístico y previsional de los Bomberos del Perú, como mecanismo extraordinario destinado a cerrar la brecha existente en infraestructura, mantenimiento, equipamiento, uniformes, y demás condiciones operativas que limitan la capacidad de respuesta del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP).

El Fondo tiene también por finalidad financiar la implementación progresiva de seguros integrales de vida, salud y riesgos operativos; así como un sistema especial de protección previsional y jubilación para los bomberos voluntarios, siempre que perciba una pensión o ingreso del Estado en reconocimiento a la labor esencial y de alto riesgo que prestan al servicio del país. El Fondo se constituye anualmente con el cinco por ciento (5%) de los saldos de balance no ejecutados al cierre de cada periodo fiscal de las entidades del Gobierno Nacional. La incorporación de dichos recursos se realiza automáticamente el 30 de marzo de cada año, bajo responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. – Incorporación del artículo 31 en el Decreto Legislativo 1260, Decreto legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de sistema nacional de seguridad ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Se incorpora el artículo 31 en la Ley del Decreto Legislativo 1260, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con el texto siguiente:

"Artículo 31.- Régimen especial de exoneraciones y beneficios tributarios a favor del servicio de Bomberos del Perú"

31.1 Exoneración del IGV para adquisiciones estratégicas

Se exonera del Impuesto General a las Ventas (IGV) a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) por la adquisición de combustibles, repuestos vehiculares, equipamiento operativo, indumentaria de protección, así como por la contratación de servicios estrictamente indispensables para garantizar la prestación eficaz, oportuna y segura de las funciones de prevención, atención y respuesta ante emergencias. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los procedimientos de control y verificación que establezca la SUNAT.

31.2 Exoneración a las importaciones destinadas al servicio bomberil

Se exonera del pago de impuestos, tasas, aranceles y cualquier otro gravamen las importaciones de bienes, implementos, herramientas, equipos, unidades especializadas, indumentaria y demás materiales destinados al cumplimiento de los objetivos y funciones de:

- La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP);
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP);
- Las compañías de bomberos a nivel nacional.

31.3 Exoneración para donaciones, legados y contribuciones provenientes del extranjero

Se exonera del pago de impuestos, tasas, aranceles o cualquier otro gravamen las donaciones, legados, contribuciones y demás aportes provenientes del extranjero destinados al cumplimiento de las funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) o de sus compañías.

La recepción, internamiento, registro, administración y disposición de dichos bienes se realiza conforme a los procedimientos y mecanismos de control establecidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria (SUNAT) y por el Sistema Nacional de Bienes del Estado, garantizando transparencia y trazabilidad.

31.4 Complementariedad de beneficios

Las exoneraciones y beneficios establecidos en el presente artículo son de carácter complementario y no excluyen otros incentivos, beneficios tributarios o facilidades aduaneras previstos en normas especiales que contribuyan al fortalecimiento institucional, operativo, tecnológico y logístico del servicio bomberil nacional.

 Congreso de la República

José Alberto Arriola Teros
Congresista


HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE

Congresista de la República





EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) es una de las instituciones más antiguas y emblemáticas del país, conformada casi en su totalidad por personal voluntario comprometido con la protección de la vida, el patrimonio y el ambiente frente a incendios, emergencias médicas, accidentes de tránsito, rescates y desastres naturales.

Creado en 1860, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) ha desempeñado un rol histórico en la atención de emergencias, sostenido principalmente por el compromiso cívico y el esfuerzo desinteresado de miles de voluntarios. Sin embargo, a lo largo del tiempo ha debido enfrentar limitaciones estructurales persistentes, las cuales afectan directamente su capacidad operativa y la eficiencia del sistema nacional de respuesta ante emergencias.

En 2016, mediante el Decreto Legislativo 1260, se creó la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) como ente rector de la política pública del servicio bomberil, representando un avance en la institucionalización del sector. Esta norma definió los objetivos generales y las funciones que cumplen los bomberos voluntarios en el país, quienes realizan sus labores de manera ad honorem. No obstante, desde su implementación se ha evidenciado que la asignación presupuestal continúa siendo insuficiente para cerrar las brechas operativas y logísticas, necesarias para garantizar un servicio oportuno, seguro y eficiente.

I.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL PERÚ

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) está conformado por aproximadamente más de 20033 bomberos voluntarios, personal femenino 4832, masculino 15201, desplegado en las 247 compañías. Este personal atiende anualmente alrededor de 55 491 emergencias, realizando actividades de alta peligrosidad de manera voluntaria y ad honorem¹.

¹ Data estadística obtenida del portal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
<https://portal.bomberosperu.gob.pe/estadisticas/#/resumen>



El análisis integral de su funcionamiento evidencia limitaciones estructurales críticas que comprometen la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio bomberil en el país.

- **Insuficiencia presupuestal y dependencia de donaciones**

El presupuesto asignado al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) y a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) es insuficiente para cubrir los costos mínimos de operación, mantenimiento, logística y equipamiento. Esta situación genera una dependencia permanente de donaciones y limita la planificación estratégica.

- **Obsolescencia y déficit de la flota vehicular**

Alrededor del 75 % del parque automotor es obsoleto tiene entre 20 y 30 años de antigüedad, excediendo los estándares internacionales de vida útil. El deterioro mecánico reduce la disponibilidad operativa y, en muchas provincias, existe carencia total de vehículos especializados, lo cual restringe la atención oportuna de emergencias complejas.

- **Brechas en el equipamiento individual y colectivo**

El equipamiento de protección personal (EPP) y los equipos de intervención presentan brechas severas, y en varios casos no cumplen los requisitos técnicos mínimos internacionales. Esto incrementa los riesgos para el personal voluntario y limita la capacidad de respuesta ante incendios, rescates, emergencias médicas o incidentes con materiales peligrosos.

- **Limitaciones logísticas operativas**

La disponibilidad de combustibles, repuestos, lubricantes y servicios de mantenimiento es insuficiente debido a restricciones presupuestarias. Esto afecta directamente la operatividad continua de las unidades y reduce la capacidad de respuesta en zonas urbanas y rurales.

- **Infraestructura inadecuada y deficiente**

Numerosas compañías de bomberos operan en instalaciones antiguas, deterioradas o inadecuadas, con espacios limitados para el almacenamiento de equipos, la permanencia del personal y la atención logística. Estas condiciones no cumplen con las exigencias de seguridad ni con los requerimientos técnicos para un servicio especializado.

Finalmente, las brechas identificadas impactan de manera directa en la capacidad operativa del sistema bomberil y, por ende, incrementan la vulnerabilidad de la población frente a incendios, accidentes, rescates y



HEIDY JUÁREZ CALLE
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

desastres naturales. La falta de equipamiento adecuado, infraestructura segura y recursos logísticos suficientes compromete la atención oportuna y eficiente de emergencias a nivel nacional.

CUADRO N.º 1

Estadística de Emergencias atendidas a nivel nacional por Comandancias Departamentales – 2025



Estadísticas Nacional Por Comandancia Departamental mensual 2025

Cdi	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
I Comandancia Departamental - Piura	217	152	191	160	178	185	169	213	185	167	0	0	1797
II Comandancia Departamental Lambaye...	52	82	81	52	70	4	3	11	3	0	0	0	358
III Comandancia Departamental La Libertad	152	133	91	104	174	118	181	93	107	185	0	0	1338
IV Comandancia Departamental Lima	1430	1417	1348	1438	1390	1347	1418	1487	1358	1354	0	0	13987
V Comandancia Departamental Callao	343	288	279	263	232	333	305	289	286	298	0	0	2916
VI Comandancia Departamental Ica	252	199	242	229	207	260	239	246	238	299	0	0	2411
VII Comandancia Departamental Arequipa	384	391	398	394	437	450	473	447	489	462	0	0	4285
VIII Comandancia Departamental Tacna	98	89	90	76	103	84	80	105	83	90	0	0	878
IX Comandancia Departamental Cusco	135	98	70	111	118	18	0	0	0	0	0	0	550
X Comandancia Departamental Junin Cen...	105	70	77	86	100	104	113	133	141	18	0	0	947
XI Comandancia Departamental Loreto	64	30	26	39	14	29	26	23	19	13	0	0	283
XII Comandancia Departamental Ucayali	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XIII Comandancia Departamental Ancash	103	85	95	82	82	109	127	114	120	88	0	0	1003
XIV Comandancia Departamental Huánuco	57	60	76	53	81	71	68	76	61	36	0	0	637
XV Comandancia Departamental Junin Or...	106	122	135	146	157	158	192	136	175	62	0	0	1390
XVI Comandancia Departamental Madre ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XVII Comandancia Departamental San M...	173	152	137	167	147	166	189	214	179	37	0	0	1581
XVIII Comandancia Departamental Tumbes	30	32	27	13	14	27	46	25	24	47	0	0	285
XIX Comandancia Departamental Apurímac	60	67	88	88	52	54	20	33	71	13	0	0	548
XX Comandancia Departamental Puno	166	190	124	119	133	169	175	130	188	144	0	0	1520
XXI Comandancia Departamental Moqueg...	43	51	57	68	85	50	57	18	17	39	0	0	485
XXII Comandancia Departamental Amazo...	18	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
XXIII Comandancia Departamental Cajam...	159	174	129	233	248	187	144	97	156	76	0	0	1603
XXIV Comandancia Departamental Lima ...	1255	1161	1113	1190	1034	1059	1134	1166	1312	1142	0	0	11566
XXV Comandancia Departamental Lima N...	510	420	395	395	361	368	397	455	513	556	0	0	4370
XXVI Comandancia Departamental Ayacu...	67	52	88	99	100	64	56	77	60	59	0	0	722
XXVII Comandancia Departamental Huan...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XXVIII Comandancia Departamental Lima...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	5961	5517	5357	5605	5517	5414	5610	5588	5746	5183	0	0	55498

Fuente: Datos estadísticos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios - Correspondiente al año 2025

CUADRO N.º 2

Estadística de Emergencias atendidas por tipos mensual 2025



Estadísticas Nacional Por Tipos mensual 2025

Tipo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Seti	Oct	Nov	Dic	Total
Incendios	1157	814	905	852	725	770	820	866	844	757	0	0	8510
Fuga de gas licuado	433	417	409	405	420	429	400	404	377	345	0	0	4039
Emergencias medicas	2586	2447	2322	2480	2464	2405	2533	2603	2634	2410	0	0	24888
Roscatos	345	340	331	286	274	244	286	254	253	221	0	0	2834
Derrame de productos	5	9	7	7	15	7	12	7	2	8	0	0	77
Corto circuito	129	109	124	113	96	117	113	95	126	79	0	0	1101
Servicios especiales	234	328	298	392	435	443	457	341	376	384	0	0	3688
Accidentes vehiculares	866	866	805	781	810	788	860	867	890	840	0	0	8380
Falsa alarma	100	85	69	162	174	118	50	78	148	74	0	0	1054
Otros	104	104	87	127	104	97	79	77	97	55	0	0	931
	5961	5517	5357	5805	5517	5414	5810	5590	5747	5180	0	0	55498

Fuente: Datos estadísticos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios - Correspondiente al año 2025

CUADRO N.º 3

PLIEGO 070: Correspondiente a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP)



Recursos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP)



Año	PIM*	Avance (en %)
2025	96,599,786	7.7
2024	95,566,141	95
2023	66,333,623	97.3
2022	60,749,984	97.7
2021	86,614,832	89.5
2020	89,652,866	78.1
2019	121,562,742	56.8

*Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

FUENTE: MEF

Fuente: MEF

II. JUSTIFICACIÓN DE LA LEY

La presente iniciativa se sustenta en la urgente necesidad de fortalecer las condiciones operativas, logísticas y de protección social del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP). Los bomberos enfrentan graves brechas en infraestructura, equipamiento, mantenimiento de unidades, uniformes y recursos básicos para la atención de emergencias, lo que limita su capacidad de respuesta y pone en riesgo su integridad.

Asimismo, el país mantiene una deuda histórica con los voluntarios, quienes actualmente carecen de seguros integrales y de un sistema previsional o de jubilación adecuado, pese a la naturaleza peligrosa de su labor y al impacto social que generan.

Ante ello, la creación del Fondo Nacional para el Fortalecimiento Operativo de los Bomberos del Perú, financiado con el 5% de los saldos de balance no ejecutados de las entidades del Gobierno Nacional, permitirá contar con una fuente extraordinaria y sostenible de recursos para cerrar brechas críticas y financiar seguros y protección previsional.

De manera adicional, se plantea establecer un régimen especial de exoneraciones tributarias aplicable a las adquisiciones, importaciones y donaciones orientadas al servicio bomberil, con el propósito de maximizar el uso de los recursos disponibles y asegurar un proceso de modernización real y eficiente.

La iniciativa se sustenta en la urgente necesidad de mejorar la capacidad operativa del sistema bomberil, brindar protección adecuada a quienes arriesgan su vida en cumplimiento de su labor y cumplir con el deber del Estado de

fortalecer un servicio esencial para la seguridad ciudadana y la atención de emergencias.

Fotografías de rescates y atención de emergencias



Acción operativa de los bomberos



Actuación operativa del cuerpo de Bomberos del Perú

III. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**
 - Art. 44: deber del Estado de garantizar la seguridad de la población.
 - Art. 166: acciones del Estado en defensa civil, orden interno y atención de emergencias.
- **Decreto Legislativo N.º 1260**

Decreto legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de sistema nacional de seguridad ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, crea la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) y establece sus funciones rectoras.
- **Decreto Supremo 019-2017-IN**

Reglamenta el Decreto Legislativo 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de sistema nacional de seguridad ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca plenamente en la Constitución y no contraviene disposición legal alguna, por tratarse de una norma de carácter declarativo y complementario, que no genera incompatibilidades con las funciones asignadas a las entidades del Estado. Su dación no modifica ni afecta el ordenamiento jurídico vigente.

El proyecto fortalece el marco normativo de apoyo al servicio bomberil mediante la exoneración de impuestos y gravámenes aplicables a las importaciones, donaciones y aportes destinados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) y a las compañías de bomberos a nivel nacional, siempre que se orienten al cumplimiento de sus objetivos y funciones. Con ello se busca promover y facilitar las actividades operativas, logísticas y de beneficio social que realizan en beneficio de la ciudadanía.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera costos adicionales para el presupuesto público, en tanto sus disposiciones se orientan a una iniciativa de carácter declarativa "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación del Fondo Nacional para el Fortalecimiento Operativo de los Bomberos del Perú" no genera costos adicionales al presupuesto público, dado que el Fondo se constituye con el 5% de los saldos de balance no ejecutados, provenientes de partidas ya cerradas y que no comprometen servicios esenciales.

Las exoneraciones contenidas en el artículo 31 evitan cargas tributarias sobre adquisiciones, importaciones y donaciones destinadas directamente al servicio bomberil, las cuales mayoritariamente se financian con recursos propios, privados o de cooperación internacional.

Por el contrario, la norma genera beneficios directos y medibles para el Estado, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) y la sociedad civil, conforme se detalla:

Sujetos	Beneficios
Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la gestión del riesgo de desastres • La creación del Fondo Nacional permite contar con una fuente estable, permanente y acumulativa de recursos estratégicos. • Disminuir la dependencia de ampliaciones presupuestarias extraordinarias. • Eficiencia administrativa y presupuestal, en el contexto que las exoneraciones tributarias reducen trámites, costos y tiempos para la importación o adquisición de bienes estratégicos, optimizando el uso de recursos públicos ya asignados.



Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y a las compañías de bomberos a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none">• Incremento de la capacidad operativa, el fondo permite financiar Equipamiento especializado, vehículos y unidades de intervención, indumentaria de protección certificada• Modernización institucional, las exoneraciones del IGV y de aranceles facilitan la renovación tecnológica, la incorporación de estándares internacionales operativos y de seguridad.• Reducción de la dependencia de recursos privados al establecer una fuente permanente de financiamiento, se disminuye la vulnerabilidad operativa causada por la falta de presupuesto público directo.• Mayor eficiencia en el uso de donaciones, la eliminación de gravámenes permite que las donaciones internacionales lleguen al servicio bomberil.
Ciudadanía	<ul style="list-style-type: none">• Mejora de la capacidad de respuesta al reducir el número de muertes por incendios y emergencias, mayor protección de poblaciones vulnerables y zonas urbanas densas.• Disminución de pérdidas económicas, al reducir el tiempo de respuesta, se salvaguarda el patrimonio de miles de familias.• Mayor confianza ciudadana en los servicios de emergencia

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa es coherente se alinea con los siguientes Objetivos del Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado N.º 5.** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes-
- **Política de Estado N.º 9.** Política de Seguridad Nacional;

- **Política de Estado N.º 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente
- **Política de Estado N.º 28.** Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial;
- **Política de Estado N.º 32.** Gestión del Riesgo de Desastres

